

REGLAMENTO (CEE) n° 1344/86 DEL CONSEJO

de 6 de mayo de 1986

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 876/68 en lo relativo a la fijación mediante licitación de las restituciones a la exportación de determinados productos lácteos

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1335/86 ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 17,Vista la propuesta de la Comisión ⁽³⁾,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 876/68 ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2429/72 ⁽⁵⁾, estableció las normas generales relativas a la concesión de las restituciones a la exportación de leche y de productos lácteos y a determinados criterios de fijación de su importe;

Considerando que, como consecuencia de la última modificación del apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CEE) n° 804/68, es necesario adaptar el Reglamento (CEE) n° 876/68,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El siguiente artículo se añadirá al Reglamento (CEE) n° 876/68:

«Artículo 5 bis

El artículo 5 no se aplicará cuando el importe de la restitución se fije mediante licitación.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de mayo de 1986.

*Por el Consejo**El Presidente*

P. H. van ZEIL

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1978, p. 13.⁽²⁾ Véase página 19 del presente Diario Oficial.⁽³⁾ DO n° C 85 de 14. 4. 1986, p. 76.⁽⁴⁾ DO n° L 155 de 3. 7. 1968, p. 1.⁽⁵⁾ DO n° L 264 de 23. 11. 1972, p. 1.